

Consejería de Sanidad

17131 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

En Murcia a 11 de octubre de 2006.

De una parte, la Exma. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doña María Teresa Herranz Marín, en representación de la misma según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2006

De otra parte, D.^a Francisca Naranjo Martínez-Fortún, Presidenta de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (indicada en lo sucesivo como Hostecar), con autorización por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, concedida en la reunión de la misma de fecha 13 de marzo de 2006, para la firma del presente Convenio.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

Exponen

Primero.- La Consejería de Sanidad a través de la Dirección General de Salud Pública tiene asignadas entre

sus competencias el programar y desarrollar actividades en materia de Inspección y más concretamente en materia de Higiene de Alimentos.

Segundo.- Las normas españolas y comunitarias en materia de control alimentario, indican con carácter progresivamente obligatorio el fomento y la implantación de sistemas de autocontrol, estableciéndose en su día de esta forma en el art. 3 del R.D. 2.207/1995, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, y actualmente en el Reglamento 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Así mismo, la formación y supervisión de los manipuladores de alimentos, está considerada como una actividad fundamental para la implantación de estos sistemas de autocontrol, tal y como dicta el Real Decreto 202/ 2.000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Tercero.- La incorporación de sistemas de autocontrol unida a las actividades de formación e información que se dirigen al personal encargado de asumir el ejercicio de dichos sistemas, reviste particular importancia en aquellos sectores de la industria alimentaria cuya extensión, dispersión y complejidad dificultan la eficaz aplicación de medidas institucionales. En el caso de la restauración colectiva concurren, además de las circunstancias citadas, cuya influencia se incrementa en ciclos estacionales, una incidencia directa en el nivel de salud de la población y una inquietud por parte de los movimientos asociativos del sector por mejorar servicios y controlar riesgos.

Cuarto.- La implantación en las industrias del sector alimentario, y especialmente en el de la restauración colectiva, de sistemas de prevención de riesgos alimentarios basados en el autocontrol, precisa una labor de planificación, seguimiento, coordinación y evaluación por parte de las instancias técnicas competentes de las Administraciones Sanitarias. A tal efecto, se pone de manifiesto la necesidad de establecer un marco de cooperación que posibilite, tanto por parte de dichas administraciones como por parte del sector industrial, el ejercicio de las actuaciones mencionadas.

Quinto.- Hostecar considera tarea prioritaria y de gran importancia el establecimiento de los mecanismos más idóneos para erradicar cualquier riesgo para la salud derivado de las actividades propias de la restauración colectiva, y por tanto está interesada en llevar a cabo el Programa de Autocontrol y Formación preciso, que coadyuve al cumplimiento de objetivo citado y de las normas sobre higiene sanitaria, y en facilitar la labor inspectora de la Administración Regional.

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, la Consejería de Sanidad y Hostecar, acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones

Primera: Constituye el objeto del presente convenio de cooperación el desarrollo del Programa de Autocontrol

en establecimientos de restauración colectiva, por parte de Hostecar, consistente en la adopción de métodos de trabajo y actuaciones tendentes a la prevención de los riesgos derivados de la manipulación, uso y consumo de alimentos; contribuyendo de manera decidida y eficaz a la mejora del nivel de salud de la población en relación con los alimentos.

Segunda: La Consejería de Sanidad se compromete a aportar, a través de la Dirección General de Salud Pública, el asesoramiento técnico necesario a Hostecar para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa que se detalla en el Anexo adjunto al presente convenio.

Tercera: Los trabajos correspondientes a las acciones de diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación serán coordinados por una Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio, formada por:

1.º.- El Director General de Salud Pública, o la persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.

2.º.- Dos técnicos en higiene de alimentos designado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º.- Un técnico en higiene de alimentos en representación de Hostecar.

La citada Comisión tendrá entre sus funciones la evaluación a que hace referencia el Anexo.

Cuarta: La Consejería de Sanidad se compromete a coordinar el desarrollo y ejecución del programa a través de sus técnicos en higiene de alimentos de la Dirección General de Salud Pública.

En virtud del nombramiento como entidad colaboradora para impartir programas de formación en materia de higiene alimentaria por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 15 de enero de 2002 y en base al Decreto 66/ 2001, de 14 de septiembre, por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos, Hostecar procederá a la formación y evaluación de los manipuladores a través de los cursos impartidos, emitiendo a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, documento formalizado con la relación del personal al que se debe expedir el carné de manipulador. Así mismo, remitirá anualmente a la Dirección General de Salud Pública, memoria de las actividades formativas correspondientes a la formación continuada que reciban los manipuladores que ya estén en posesión del carné.

Quinta: Hostecar se compromete al desarrollo de los puntos 2, 3, y 4 del Programa con la aportación de un técnico sanitario y un ayudante, que realizarán la labor de campo y el asesoramiento y control directo de los establecimientos incluidos entre sus asociados.

Dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio y, en su caso, de sus prórrogas, Hostecar facilitará a la Dirección General de Salud Pública, una relación detallada de sus asociados incluidos en el programa.

Sexta:- Hostecar se compromete a la aplicación progresiva de las GUÍAS DE BUENAS PRACTICAS HIGIÉNI-

CAS en los establecimientos a ellos asociados, así como a establecer los mecanismos de formación/información necesarios para dar cumplimiento al Reglamento 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Séptima: La Consejería de Sanidad, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413D.482.49, del proyecto de inversión n.º 34798, Programa de Higiene Alimentaria, colaborará con una aportación de 5.500 € (cinco mil quinientos euros) que se destinarán a los fines del presente Convenio, bajo la supervisión y control de la Comisión de Seguimiento.

El abono de esta cantidad, se efectuará a la cuenta número 2043.0003.11020.0077362, de Cajamurcia.

Octava: La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Novena: El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma, y su vigencia expirará el treinta y uno de diciembre de dos mil seis.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Por La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.— Por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cartagena y su Comarca, la Presidenta, **Francisca Naranjo Martínez-Fortun**.

Anexo

OBJETIVOS

1.º Supervisar la implantación de los sistemas de autocontrol para eliminar riesgos alimentarios potenciales a través de la adopción de sistemas basados en la metodología A.P.P.C.C.

2.º Dotar tanto al personal de gerencia como al manipulador de la necesaria formación/información en materia de higiene alimentaria para el desarrollo y aplicación de los sistemas de autocontrol.

ENTIDADES COLABORADORAS

- Consejería de Sanidad
- Hostecar

IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

Está diseñado para un sector de la alimentación cuya extensión, dispersión y complejidad dificultan la llegada de las acciones oficiales.

En la restauración colectiva coincide además una incidencia directa en el nivel de salud de la población y una inquietud por parte de los movimientos asociativos del sector de mejorar servicios y controlar riesgos.

Por todo lo anterior y dado el interés mutuo tanto del Sector como de la Administración Sanitaria Regional, ésta presta el apoyo técnico para su planificación, seguimiento, coordinación y evaluación del sistema de prevención

de riesgos alimentarios basado en el autocontrol, que será desarrollado por el propio sector de restauración colectiva.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Después de la experiencia llevada a cabo con el Plan Piloto de Autocontrol en Restauración Colectiva realizado en la Región de Murcia y dados los resultados obtenidos y la necesidad del sector de adaptarse a las nuevas exigencias, se considera fundamental continuar con el programa ampliando el número de establecimientos incluidos en él.

El programa comprende las actividades siguientes:

1.- Ampliación de los protocolos de Autocontrol.

2.- Establecimientos incluidos por primera vez en el Programa de Autocontrol

2.1. Cumplimentación de los protocolos de autocontrol por las propias empresas implicadas en el plan.

2.2. Estudio y comprobación de los protocolos por el responsable de la Hostecar y verificación de los mismos en el establecimiento.

2.3. Seguimiento del personal manipulador.

3.- Establecimientos ya incluidos en la etapa anterior.

3.1. Visitas de seguimiento y comprobación

4.- Aplicación progresiva de la Guía de Buenas Prácticas en Materia de Higiene en Restauración Colectiva.

5.- Evaluación.

1.- AMPLIACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Se amplía el contenido de los protocolos incluyendo nuevas cuestiones principalmente referidas a los hábitos de trabajo, además el análisis realizado en base a la información obtenida de los citados protocolos, dado el carácter genérico de algunas preguntas, ha detectado la necesidad de puntualizar en determinados aspectos a fin de obtener una valoración más precisa.

2.1.- CUMPLIMENTACION DE PROTOCOLOS

Por las empresas implicadas en el Plan se procede a la cumplimentación de los protocolos con base en su formación higiénica y advertida previamente del efecto docente del citado protocolo y la objetividad necesaria para su cumplimentación.

2.2.- ESTUDIO Y COMPROBACION DE LOS PROTOCOLOS

Por el técnico responsable de Hostecar se procede al estudio y revisión de los protocolos de autocontrol; seguidamente, en el establecimiento en que se cumplimentó el protocolo y en presencia de quien lo rellenó, por el técnico de Hostecar se procede a la comprobación y verificación de las respuestas del mismo, a efectos de normalizar criterios y sustentar, técnica pero comprensiblemente para el restaurador, las respuestas dadas, su interpretación, así como la relación causa/efecto deficiencia/problema de salud.

Experiencias ya realizadas, demuestran que lo que en un primer momento puede tener una contestación determinada, después de la visita del técnico y las reflexiones compartidas, la contestación siguiente es otra distinta.

2.3.- SEGUIMIENTO DEL PERSONAL MANIPULADOR

Se efectuará desde los siguientes enfoques:

- Formación/Información: Es el requisito mayoritariamente demandado por el personal, sobre todo cuando se trata de temas puntuales, no excesivamente amplios y muy relacionados con su ámbito de trabajo.

La formación/información se establecería con una periodicidad semestral/anual dependiendo de la fluctuación del personal laboral, su estabilidad en el puesto de trabajo y cualquier otro condicionante que implique movimiento de personal.

- Control: mediante la cumplimentación de protocolos de buenas prácticas higiénicas de los manipuladores por parte del técnico sanitario de la Asociación. Estos protocolos tras ser cumplimentados son comentados, analizados y discutidos en grupo, sin personalizar malos hábitos ni deficiencias.

3.1. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN

Se realizará a los establecimientos incluidos en la fase anterior del Programa, con el fin de verificar el grado de cumplimiento alcanzado en los objetivos propuestos, y en virtud de los resultados se mantendrán dentro de su autocontrol, o serán considerados establecimientos de nueva incorporación.

4.- GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

Con la aplicación de este documento el empresario debe ser capaz de identificar los riesgos asociados a sus propios procesos de elaboración así como de establecer los puntos críticos de control que eliminan o minimizan el riesgo a unos niveles aceptables.

Los puntos críticos de control serán sometidos a procedimientos de seguimiento de los valores establecidos como críticos a través de fichas de control.

5.- EVALUACION

En los cuatro puntos descritos se basa el Programa, debiendo someterse al final del periodo de aplicación de un año a una evaluación que contemple como mínimo los siguientes parámetros:

- Grado de satisfacción del Empresario.
- Grado de satisfacción/garantía del usuario.
- Estadística epidemiológica.
- Mejoras en infraestructura visible y no visible.
- Mejoras de los hábitos higiénicos del personal manipulador.
- Evaluación de los registros establecidos.
- Otras propuestas.

6. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS.

PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE CALIDAD EN
RESTAURACION COLECTIVA//2006//

HOSTECAR

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
1	BAR – CAFETERIA "KENTUCKY" LA MANGA – SAN JAVIER
2	BAR "KIOSKO BAR FENIX" CARTAGENA
3	BOCATERIA "LA SUPREMA" CARTAGENA
4	BODEGA MESON PATA CHULA CARTAGENA
5	CAFÉ BAR "LOS AMIGOS" CARTAGENA
6	CAFE BAR "ACOSTA" LA PINILLA-FUENTE ALAMO
7	CAFE BAR "ACUARIO" TORREPACHECO
8	CAFE BAR "ALAMEDA BAR" CARTAGENA
9	CAFE BAR "ALUMBRES" ALUMBRES-CARTAGENA
10	CAFE BAR "AMASOCA" URB.MEDITERRANEO, CARTAGENA
11	CAFE BAR "AMBI II" CARTAGENA
12	CAFE BAR "AMBI" CARTAGENA
13	CAFE BAR "ANDALUZ" VISTALEGRE-CARTAGENA
14	CAFE BAR "ANTIPODAS TAVERN" LA AZOHIA - CARTAGENA
15	CAFE BAR "ANTOÑIN" CARTAGENA
16	CAFE BAR "AN-TRI" CARTAGENA
17	CAFÉ BAR "APICOCO" PLAYA HONDA- CARTAGENA
18	CAFE BAR "ARALYS" CARTAGENA
19	CAFÉ BAR "ARCOS" CARTAGENA
20	CAFÉ BAR "AVENIDA" CARTAGENA
21	CAFÉ BAR "BANANA RANA" CABO PALOS
22	CAFE BAR "BELONES BAR" LOS BELONES-CARTAGENA
23	CAFÉ BAR "BOCATERIA CARPANTA" LOS ALCAZARES BERROCAL
24	CAFE BAR "BOLEA" CARTAGENA
25	CAFÉ BAR "BONDI BEACH" CABO A PALOS
26	CAFE BAR "BUSQUETS" CABO DE PALOS
27	CAFE BAR "BUSQUETS" LOS BELONES-CARTAGENA
28	CAFE BAR "CACHEMIR" CARTAGENA
29	CAFE BAR "CANDI" CARTAGENA
30	CAFE BAR "CANTINA CLUB NAUTICO" CARTAGENA
31	CAFÉ BAR "CASA DE CULTURA" MOLINOS MARFAGONES – CARTAGENA
32	CAFE BAR "CASA PEPE" CARTAGENA
33	CAFE BAR "CASABLANCA" CARTAGENA
34	CAFE BAR "CENTRAL" LA ALJORRA
35	CAFÉ BAR "CENTRO SOCIO CULTURAL" FUENTE ALAMO
36	CAFÉ BAR "CERVECERIA UNDERGROUND" LOS DOLORES
37	CAFÉ BAR "CHIPPY BAR" CABO DE PALOS
38	CAFE BAR "DELANTE" CARTAGENA
39	CAFÉ BAR "DETRÁS" CARTAGENA
40	CAFE BAR "EAMAR" SANTA ANA
41	CAFE BAR "EL BARON" LA MANGA-SAN JAVIER
42	CAFÉ BAR "EL BARRIL DEL TAPEO" LOS BELONES
43	CAFE BAR "EL BOHIO" CARTAGENA
44	CAFE BAR "EL BUEN YANTAR" FUENTE ALAMO
45	CAFÉ BAR "EL DUENDE MAGICO" EL ALGAR – MURCIA
46	CAFE BAR "EL ESTANQUE" CARTAGENA
47	CAFÉ BAR "EL PASO DE LOS ELEFANTES" CARTAGENA
48	CAFE BAR "EL PESCADOR" LOS ALCAZARES

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
49	CAFÉ BAR "EL REFUGIO" LA ALJORRA – MURCIA
50	CAFÉ BAR "EL REFUGIO" EL ALGAR
51	CAFÉ BAR "EL RINCÓN DE MIGUEL" CARTAGENA
52	CAFE BAR "EL SAPO" CABO DE PALOS
53	CAFE BAR "EL SITIO" CARTAGENA
54	CAFE BAR "EL TRASTERO" CARTAGENA
55	CAFE BAR "EL VALLE II" LA UNIÓN
56	CAFE BAR "ELIZABETH" CARTAGENA
57	CAFE BAR "EMILIO MARIN" CARTAGENA
58	CAFE BAR "FEVE" CARTAGENA
59	CAFÉ BAR "FOREVER BEACH" CABO DE PALOS
60	CAFE BAR "GALLEGO" CARTAGENA
61	CAFE BAR "GRAN BAR" CARTAGENA
62	CAFE BAR "GUNTERS" LA MANGA-CARTAGENA
63	CAFÉ BAR "HELADERIA CROISANTERIA SAN REMO" LA MANGA – CARTAGENA
64	CAFE BAR "HELADERIA SAN FRANCISCO" LA MANGA - CARTAGENA
65	CAFE BAR "HELADERIA SAN REMO" CARTAGENA
66	CAFE BAR "HELADERIA TICO S" LOS URRUTIAS-CARTAGENA
67	CAFE BAR "HIPPO DINER" LA MANGA-CARTAGENA
68	CAFÉ BAR "JOY" LA MANGA
69	CAFÉ BAR "KEOPS" LA MANGA- SAN JAVIER
70	CAFÉ BAR "KRUSTY BURGUER" LOS NAREJOS
71	CAFE BAR "LA BOLERA" LA MANGA
72	CAFÉ BAR "LA CAVINA" CANTERAS
73	CAFE BAR "LA CHIMENEA" CARTAGENA
74	CAFE BAR "LA DEHESA DE SANTA MARIA" CARTAGENA
75	CAFÉ - BAR "LA ESTRELLA" TORRE PACHECO
76	CAFE BAR "LA FRAGUA" CARTAGENA
77	CAFÉ BAR "LA FUENTE" CARTAGENA
78	CAFÉ BAR "LA GUARIDA" LOBOSILLO – MURCIA
79	CAFE BAR "LA JIJONENCA II" CARTAGENA
80	CAFE BAR "LA JIJONENCA" CARTAGENA
81	CAFE BAR "LA MEJILLONERA" CARTAGENA
82	CAFE BAR "LA PARADA" LA ALJORRA
83	CAFE BAR "LA PAZ" CARTAGENA
84	CAFE BAR "LA PESCADERIA" CARTAGENA
85	CAFE BAR "LA PONDEROSA" LOS ALCAZARES
86	CAFE BAR "LA SASTRERIA ARTE" CANTERAS
87	CAFE BAR "LA TOJA" ISLAS MENORES-CARTAGENA
88	CAFE BAR "L'ALTRA PIZZA" CARTAGENA
89	CAFÉ BAR "LAS REJAS" CARTAGENA
90	CAFE BAR "LOS CAZADORES" CARTAGENA
91	CAFE BAR "LOS CONDUCTORES" CARTAGENA
92	CAFE BAR "LOS MIGUELITOS" LOS URRUTIAS-CARTAGENA
93	CAFE BAR "MESON CARIBE JUNIOR" CARTAGENA
94	CAFE BAR "MESON EL EXTREMEÑO" CARTAGENA
95	CAFE BAR "MESON EL GALLO" CARTAGENA
96	CAFE BAR "MESON PACO DEL MAR MENOR" CARTAGENA
97	CAFÉ BAR "MESON PACO DEL MAR MENOR" CARTAGENA
98	CAFE BAR "MESON PACUCO" CARTAGENA
99	CAFE BAR "MEXICO" CARTAGENA
100	CAFE BAR "MINERO" LA UNION
101	CAFE BAR "MINUETO" CARTAGENA
102	CAFÉ BAR "MIRALBUR" CARTAGENA
103	CAFE BAR "MONTERREY II" CARTAGENA

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
104	CAFE BAR "MONTORO" CARTAGENA
105	CAFÉ BAR "MONUMENTO" CARTAGENA
106	CAFE BAR "NEPTUNO" CARTAGENA
107	CAFE BAR "NICOLAS BERNAL" CARTAGENA
108	CAFE BAR "NICOLAS" CARTAGENA
109	CAFE BAR "NIZA" CARTAGENA
110	CAFE BAR "PAMI" CARTAGENA
111	CAFE BAR "PARAISO" SAN PEDRO DEL PINATAR
112	CAFE BAR "PARQUE JUAN JOSE CANO" CARTAGENA
113	CAFE BAR "PATIÑO" CARTAGENA
114	CAFE BAR "PEDRIN" CARTAGENA
115	CAFE BAR "PIZZA GO" CARTAGENA
116	CAFE BAR "PIZZA GO" LOS NAREJOS
117	CAFÉ BAR "PIZZERÍA LAS CAZUELAS DE JULIA" LA ALJORRA
118	CAFÉ BAR "POLIGONO" SANTA ANA - CARTAGENA
119	CAFE BAR "PUB JERRY LEWIS" CARTAGENA
120	CAFE BAR "REINA VICTORIA" CARTAGENA
121	CAFÉ BAR "RIVEMAR AZOHIA" AZOHIA- CARTAGENA
122	CAFE BAR "ROSAMAR" CARTAGENA
123	CAFÉ BAR "SABIFER" LOS ALCAZARES - CARTAGENA
124	CAFE BAR "SAN GLORIO" CARTAGENA
125	CAFÉ BAR "SAN NICOLAS II" CARTAGENA
126	CAFE BAR "SAN NICOLAS III" CARTAGENA
127	CAFE BAR "SAN NICOLAS" CARTAGENA
128	CAFE BAR "SAN ROQUE" ALUMBRES-CARTAGENA
129	CAFE BAR "SANCHEZ" CARTAGENA
130	CAFE BAR "SARAY" CARTAGENA
131	CAFE BAR "SERVICIOS CARTAGOSUR" CARTAGENA
132	CAFE BAR "SIGLO XX" CARTAGENA
133	CAFE BAR "SOL" CARTAGENA
134	CAFE BAR "STOP" CARTAGENA
135	CAFE BAR "TANA" CARTAGENA
136	CAFE BAR "TOLEDO LEISURE" LOS BELONES
137	CAFE BAR "TONI CHURRERIA" CARTAGENA
138	CAFE BAR "TOUCHE" LOS DOLORES - CARTAGENA
139	CAFE BAR "TRIANON" LOS DOLORES - CARTAGENA
140	CAFE BAR "TROPICAL" CARTAGENA
141	CAFE BAR "VALEN" CARTAGENA
142	CAFE BAR "VIRGEN DE LA CARIDAD" CARTAGENA
143	CAFÉ BAR BRAMBLES PLAYA HONDA
144	CAFÉ BAR TASCA LORE LA MANGA - CARTAGENA
145	CAFÉ-BAR"TE APETECE" CARTAGENA
146	CAFÉ BAR "BLANCO Y ROJO" CARTAGENA
147	CAFÉ BAR FREIDURIA "EL RINCON CHOEKJE" LA MANGA
148	CAFÉ BAR "COFFEE TIME" CARTAGENA
149	CAFÉ BAR "EL GRAN CAFE" CARTAGENA
150	CAFETERIA " MILANO" CARTAGENA
151	CAFETERIA " PRINCIPE" CARTAGENA
152	CAFETERIA " SAN REMO" LA MANGA
153	CAFETERIA "5 COLINAS" CARTAGENA
154	CAFETERIA "ALFONSO XIII" LOS DOLORES
155	CAFETERIA "ATALAYA" CARTAGENA
156	CAFETERIA "BEI PACO" LA MANGA-SAN JAVIER
157	CAFETERIA "BINGO CARTAGENA" CARTAGENA
158	CAFETERIA "BOCATERIA HIDALGO" ALUMBRES - CARTAGENA
159	CAFETERIA "BOHEMIA" MAZARRON

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
160	CAFETERIA "BONGOBAR Y HABANA" LA MANGA
161	CAFETERIA "BOWLING CARTHAGO" POLIG.INDUSTRIAL, CARTAGENA
162	CAFETERIA "BUICK'S" POLIG.SANTA ANA. CARTAGENA
163	CAFETERIA "CAFÉ CELDRAN " CARTAGENA
164	CAFETERIA "CARTHAGO" CARTAGENA
165	CAFETERIA "CENIT" CARTAGENA
166	CAFETERIA "CENTRO VIP" CARTAGENA
167	CAFETERIA "CERVANTES" CARTAGENA
168	CAFETERIA "CHOCOLATERIA VALOR" CARTAGENA
169	CAFETERIA "CLUB BILLAR CARTAGENA" CARTAGENA
170	CAFETERIA "CLUB DE REGATAS DEL MAR MENOR" LOS URRUTIAS
171	CAFETERIA "CLUB NÁUTICO DE ISLAS MENORES" ISLAS MENORES - CARTAGENA
172	CAFETERIA "CREPERIA SNACK COMBO" LA MANGA - CARTAGENA
173	CAFETERIA "CUATRO ESQUINAS" LOS DOLORES-CARTAGENA
174	CAFETERIA "EL BARRIL" CARTAGENA
175	CAFETERIA "EL PARQUE" LOS BARREROS - CARTAGENA
176	CAFETERIA "EL PUERTO" CABO DE PALOS
177	CAFETERIA "ESTANCO DE GALIFA" GALIFA - CARTAGENA
178	CAFETERIA "EUTIMIO'S" CARTAGENA
179	CAFETERIA "FRANCIS PUERTO" CARTAGENA
180	CAFETERIA "HELADERIA EL BATEL" CARTAGENA
181	CAFETERIA "HIPICA" CARTAGENA
182	CAFETERIA "IDEAL" CARTAGENA
183	CAFETERIA "IL CAFFE DI ROMA" CARTAGENA
184	CAFETERIA "JR" CARTAGENA
185	CAFETERIA "LA CAÑADA" LOS DOLORES-CARTAGENA
186	CAFETERIA "LA ESQUINA" LA PALMA - CARTAGENA
187	CAFETERIA "LA QUINTA CLUB" LOS BELONES
188	CAFETERIA "LA TAHONA" LOS DOLORES - CARTAGENA
189	CAFETERIA "LA TERRAZA DEL SOL" LOS BELONES
190	CAFETERIA "LENNON" LOS DOLORES-CARTAGENA
191	CAFETERIA "LEON" LA AZOHIA - CARTAGENA
192	CAFETERIA "LEVANTE" CARTAGENA
192	CAFETERIA "LONJA" CARTAGENA
193	CAFETERIA "LORD'S" FUENTE ALAMO-CARTAGENA
194	CAFETERIA "LOS JARDINES" LOS DOLORES - CARTAGENA
195	CAFETERIA "MAKIATO" CARTAGENA
196	CAFETERIA "MARBER" LOS NIETOS - CARTAGENA
197	CAFETERIA "MESON LA SARTENICA" CABO DE PALOS
198	CAFETERIA "MESON PLAZA DE ESPAÑA" CARTAGENA
199	CAFETERIA "MONTEMAR" CARTAGENA
200	CAFETERIA "MONTERREY" CARTAGENA
201	CAFETERIA "MORATERIA" CARTAGENA
202	CAFETERIA "NEXT" LOS DOLORES -CARTAGENA
203	CAFETERIA "NUEVA VENECIA" FUENTE ALAMO
204	CAFETERIA "PEPE" MAR DE CRISTAL - CARTAGENA
205	CAFETERIA "PISCIS" LA AZOHIA-CARTAGENA
206	CAFETERIA "PLAZA" SAN JAVIER
207	CAFETERIA "REAL" CARTAGENA
208	CAFETERIA "RECUERDO'S" EL ALGAR
209	CAFETERIA "RINCÓN TAURINO EL PELELE" ISLAS MENORES - CARTAGENA
210	CAFETERIA "SALN DE JUEGOS ALFONSO XIII" LOS DOLORES
211	CAFETERIA "SAN MARINO" CARTAGENA

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
212	CAFETERIA "SANDOVAL" SANTA ANA - CARTAGENA
213	CAFETERIA "SANTI'S TU TASCA BAR" LOS BELONES
214	CAFETERIA "SOL" LA MANGA-CARTAGENA
215	CAFETERIA "TABAIER UNIVERSIDAD" CARTAGENA
216	CAFETERIA CONFITERIA "AVANTE" SANTIAGO DE LA RIVERA
217	CAFETERIA HELADERIA "HAYAS" CABO DE PALOS
218	CAFETERIA "SARATOGA CAFETERIA DE 1ª ESPECIAL" CARTAGENA
219	CAFETERIA-PANADERIA-CONFITERIA "BOLEA" CARTAGENA
220	CAFETERIAS Y HELADERIAS PLUS CARTAGENA
221	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "ASTUR" TORRECIEGA
222	DISCOTECA "SKIPPER" LA MANGA
223	FRANFUR HAMBURGUESERIA CARTAGENA
224	HOSTAL "BALNEARIO" LOS ALCAZARES
225	HOSTAL "LA POSADA" CARTAGENA
226	HOSTAL "LA PURISIMA" CARTAGENA
227	HOSTAL "MICAELA" CABO DE PALOS-CARTAGENA
228	HOTEL "ALFONSO XIII" CARTAGENA
229	HOTEL "CARTAGONOVA" CARTAGENA
230	HOTEL "LA CUMBRE" MAZARRON
231	HOTEL "LOS HABANEROS" CARTAGENA
232	HOTEL "MANOLO" CARTAGENA
233	HOTEL "NH" CARTAGENA
234	HOTEL "PRINCIPE FELIPE" LOS BELONES-CARTAGENA
235	HOTEL "SOL Y MAR" LOS URRUTIAS-CARTAGENA
236	MESON ASADOR "EL LUTE" SANTA ANA PUEBLO
237	PENSION "LIARTE" CARTAGENA
238	PENSION "ORIENTE" CARTAGENA
239	PIZZERIA "LA FOCACCIA" EL ALGAR - CARTAGENA
240	PREVAGAR CARTAGENA
241	PUB "EL PORTALON" CARTAGENA
242	PUB "KOINE" LA MANGA
243	PUB "PERU" CARTAGENA
244	PUB "ALGO MAS" EL ALGAR
245	RESTAURANTE "AIRIÑOS DO MIÑO" CANTERAS
246	RESTAURANTE "ALBORADA" LA MANGA - CARTAGENA
247	RESTAURANTE "ALONDRA" CARTAGENA
248	RESTAURANTE "ANDALUZ" CARTAGENA
249	RESTAURANTE "ANJUMA" CARTAGENA
250	RESTAURANTE "AREA PLAYA" LA MANGA - CARTAGENA
251	RESTAURANTE "ASADOR MARCO-POLLO" POLIGONO SANTA ANA
252	RESTAURANTE "ASIÁTICO" CARTAGENA
253	RESTAURANTE "AZAFRAN" CARTAGENA
254	RESTAURANTE "BAMBUS" LA MANGA
255	RESTAURANTE "BARLOVENTO" CARTAGENA
256	RESTAURANTE "BARLOVENTO" LA MANGA
257	RESTAURANTE "BORSALINO" LA MANGA - CARTAGENA
258	RESTAURANTE "BURGER KING" ALTEA - ALICANTE
259	RESTAURANTE "BURGER KING" LA MANGA
260	RESTAURANTE "CABEZO BEAZA" CARTAGENA
261	RESTAURANTE "CALA FLORES" CABO DE PALOS-CARTAGENA
262	RESTAURANTE "CALA MORENA" CARTAGENA
263	RESTAURANTE "CAMPO VERDE" LOS BELONES-CARTAGENA
264	RESTAURANTE "CAMPOMAR" EL ALGAR - CARTAGENA
265	RESTAURANTE "CARAVANING" LA MANGA

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
266	RESTAURANTE "CASA DEL PES-CADOR" SANTA LUCIA -CARTAGENA
267	RESTAURANTE "CASA FLORES" SANTA ANA - CARTAGENA
268	RESTAURANTE "CASINO COSTA CALIDA" LA MANGA
269	RESTAURANTE "CATERING SE-RUNION" ALCANTARILLA - MURCIA
270	RESTAURANTE "CENTRO 3ª EDAD" SAN JAVIER
271	RESTAURANTE "CERVECERIA PRINCIPAL" CARTAGENA
272	RESTAURANTE "CHANQUETE" CARTAGENA
273	RESTAURANTE "CHINO FESTIVO" CARTAGENA
274	RESTAURANTE "CLUB DE REGATAS MAR MENOR" LOS URRUTIAS - CARTAGENA
275	RESTAURANTE "CLUB DE REGATAS" CARTAGENA
276	RESTAURANTE "CLUB DEPORTIVO SANTA ANA" SANTA ANA - CARTAGENA
277	RESTAURANTE "CLUB HOUSE" LOS BELONES
278	RESTAURANTE "CLUB NAUTICO LOS NIETOS" LOS NIETOS
279	RESTAURANTE "COLUMBUS" CARTAGENA
280	RESTAURANTE "COMPLEJO AZALES" CARTAGENA
281	RESTAURANTE "CORTIJO JUAREZ" B.º CONCEPCION-CARTAGENA
282	RESTAURANTE "D'ALMANSA" CARTAGENA
283	RESTAURANTE "D'BACCHUS" LOS BELONES - CARTAGENA
284	RESTAURANTE "D'KEBAP" MURCIA
285	RESTAURANTE "DILU" LA MANGA - CARTAGENA
286	RESTAURANTE "DÓLAR" LA MANGA - SAN JAVIER
287	RESTAURANTE "DOMINIQUE" LA MANGA - CARTAGENA
288	RESTAURANTE "DON PEPINO" CARTAGENA
289	RESTAURANTE "DON PEPPONE" LOS DOLORES-CARTAGENA
290	RESTAURANTE "EL ANCLA" LA MANGA - CARTAGENA
291	RESTAURANTE "EL BARRIO DE SAN ROQUE" CARTAGENA
292	RESTAURANTE "EL BUEN DESCANSO" TALLANTE-CARTAGENA
293	RESTAURANTE "EL BUFET" LA MANGA - SAN JAVIER
294	RESTAURANTE "EL CALDERO" MAR DE CRISTAL
295	RESTAURANTE "EL CANDIL" LA MANGA
296	RESTAURANTE "EL CAPORAL" CARTAGENA
297	RESTAURANTE "EL ESPECTACULO" EL BOHIO - CARTAGENA
298	RESTAURANTE "EL FARO" CABO DE PALOS-CARTAGENA
299	RESTAURANTE "EL FOGON DE SAN MARTIN" CARTAGENA
300	RESTAURANTE "EL HIDALGO" EL ALGAR - CARTAGENA
301	RESTAURANTE "EL MEXICANO" CARTAGENA
302	RESTAURANTE "EL MOSQUI" CABO DE PALOS-CARTAGENA
303	RESTAURANTE "EL MOYA" ISLA PLANA
304	RESTAURANTE "EL NAVEGANTE" CABO DE PALOS -CARTAGENA
305	RESTAURANTE "EL PARADOR DEL MAR MENOR" LA MANGA-CARTAGENA
306	RESTAURANTE "EL PARAISO" LOS DOLORES-CARTAGENA
307	RESTAURANTE "EL PATIO S.L." LOS ALCAZARES
308	RESTAURANTE "EL PEZ ROJO" CABO DE PALOS-CARTAGENA
309	RESTAURANTE "EL PINCHO DE CASTILLA" CARTAGENA
310	RESTAURANTE "EL POLIGONO" CARTAGENA
311	RESTAURANTE "EL POPO" CANTERAS-CARTAGENA
312	RESTAURANTE "EL TALLO" LOS URRUTIAS-CARTAGENA

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
313	RESTAURANTE "EL VINAGRERO" LA UNION
314	RESTAURANTE "EL ZORRO" CARTAGENA
315	RESTAURANTE "ENTRE TAPAS Y VINOS" CARTAGENA
316	RESTAURANTE "ESCUELA DE PIETER" LA MANGA - CARTAGENA
317	RESTAURANTE "FELIPE" LA PALMA - CARTAGENA
318	RESTAURANTE "FREIDURÍA LA TABERNA DEL PUERTO" CARTAGENA
319	RESTAURANTE "FRIEND'S" LA MANGA - CARTAGENA
320	RESTAURANTE "GRANADA" CARTAGENA
321	RESTAURANTE "HOT D'KEBAP" CARTAGENA
322	RESTAURANTE "ICUE" LA MANGA - SAN JAVIER
323	RESTAURANTE "IL CONTE MA" LA MANGA - CARTAGENA
324	RESTAURANTE "JAMON & CO" CARTAGENA
325	RESTAURANTE "JARDIN 2002" CARTAGENA
326	RESTAURANTE "JULIETA" PLAYA HONDA
327	RESTAURANTE "KATY" CABO DE PALOS-CARTAGENA
328	RESTAURANTE "LA AZOHIA" CARTAGENA
329	RESTAURANTE "LA BARBACOA" LA AZOHIA
330	RESTAURANTE "LA BARRA" EL ALGAR - CARTAGENA
331	RESTAURANTE "LA BARRACA" CARTAGENA
332	RESTAURANTE "LA BRAÑA" CARTAGENA
333	RESTAURANTE "LA CATA" ALUMBRES - CARTAGENA
334	RESTAURANTE "LA CAZUELA" CARTAGENA
335	RESTAURANTE "LA COCINA DE ALFONSO" CARTAGENA
336	RESTAURANTE "LA FONTANA" FUENTE ALAMO
337	RESTAURANTE "LA MARQUESITA" CARTAGENA
338	RESTAURANTE "LA MIA MAMMA" CARTAGENA
339	RESTAURANTE "LA PARRILLADA" SANTIAGO LA RIBERA
340	RESTAURANTE "LA PATOCHA" CARTAGENA
341	RESTAURANTE "LA ROSA ROJA" CARTAGENA
342	RESTAURANTE "LA TABERNA DEL PUERTO" CABO DE PALOS - CARTAGENA
343	RESTAURANTE "LA TANA" CABO DE PALOS-CARTAGENA
344	RESTAURANTE "LA TAPERIA DE CASA TOMAS" CARTAGENA
345	RESTAURANTE "LA TAPERIA DE CASA TOMAS" CARTAGENA
346	RESTAURANTE "LORO VERDE" LA MANGA
347	RESTAURANTE "LOS ANTONIOS" CARTAGENA
348	RESTAURANTE "LOS ARCOS" LA MANGA - CARTAGENA
349	RESTAURANTE "LOS CHURRASCOS" EL ALGAR-CARTAGENA
350	RESTAURANTE "LOS SAUCES" CARTAGENA
351	RESTAURANTE "LOS VAGONES" LOS ALCAZARES
352	RESTAURANTE "MANGA NORTE" LA MANGA CARTAGENA
353	RESTAURANTE "MANOLO" CARTAGENA
354	RESTAURANTE "MARE NOSTRUM" CARTAGENA
355	RESTAURANTE "MARES BRAVAS" CARTAGENA
356	RESTAURANTE "MARIBEL" LOS BELONES
357	RESTAURANTE "MASTIA" CANTERAS-CARTAGENA
358	RESTAURANTE "MC DONALD'S" CARTAGENA
359	RESTAURANTE "MEDITERRANI" CARTAGENA
360	RESTAURANTE "MESON LA AZOHIA - CARTAGENA
361	RESTAURANTE "MESON CASA-BLANCA" PLAYA HONDA - CARTAGENA
362	RESTAURANTE "MESÓN DEL PESCADOR" SANTIAGO DE LA RIBERA

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
363	RESTAURANTE "MESON EL ALGAR-ROBO" LOS DOLORES - CARTAGENA
364	RESTAURANTE "MESON LA VAGONETA" CARTAGENA
365	RESTAURANTE "MESON LAS BRISAS" LA AZOHIA - CARTAGENA
366	RESTAURANTE "MESÓN LAS COLUMNAS" MOLINOS MARFAGONES CARTAGENA
367	RESTAURANTE "MESON LOS CABALLOS" LA MANGA - CARTAGENA
368	RESTAURANTE "MESÓN MAR MENOR" LOS ALCAZARES - MURCIA
369	RESTAURANTE "MESON MONTREAL" CARTAGENA
370	RESTAURANTE "MESON MURCIA-NO" LA MANGA
371	RESTAURANTE "MESON PORTO NOVO" CARTAGENA
372	RESTAURANTE "MESONICO LA TARTANA" CARTAGENA
373	RESTAURANTE "MI ANTIGUA BODEGA" CARTAGENA
374	RESTAURANTE "MIRAMAR" CABO DE PALOS-CARTAGENA
375	RESTAURANTE "MR. CHAN'S" LOS BELONES-CARTAGENA
376	RESTAURANTE "NEW TINO'S" CARTAGENA
377	RESTAURANTE "OASIS" LA MANGA
378	RESTAURANTE "PABLO GUARDIOLA" LOS NIETOS - CARTAGENA
379	RESTAURANTE "PEPE BIBIANO" POZO ESTRECHO-ARTAGENA
380	RESTAURANTE "PICO ESQUINA" CARTAGENA
381	RESTAURANTE "PIZARRON 2 - PALENQUE" PTO MAZARRON - CARTAGENA
382	RESTAURANTE "PIZZERIA EL FARO" CARTAGENA
383	RESTAURANTE "PIZZERIA VAPORETO" CABO DE PALOS -CARTAGENA
384	RESTAURANTE "PORTO BELLO" CARTAGENA
385	RESTAURANTE "REFUGIO" LOS DOLORES- CARTAGENA
386	RESTAURANTE "RIERPI" LOS BELONES-CARTAGENA
387	RESTAURANTE "ROSARIO ISLA PERDIGUERA II" CABO DE PALOS
388	RESTAURANTE "RUF MARI" LOS URRUTIAS - CARTAGENA
389	RESTAURANTE "SACROMONTE" CANTERAS-CARTAGENA
390	RESTAURANTE "SAN REMO" LA MANGA - CARTAGENA
391	RESTAURANTE "SANTIAGO" CARTAGENA
392	RESTAURANTE "SMIC PARAISO" LA ALJORRA
393	RESTAURANTE "SOCIEDAD" CARTAGENA
394	RESTAURANTE "TABERNA EL CHATO" LA UNION
395	RESTAURANTE "TAPELIA" CARTAGENA
396	RESTAURANTE "TAPERIA A MUÑEIRA" CARTAGENA
397	RESTAURANTE "TASCA DEL TIO ANDRES" LA MANGA - CARTAGENA
398	RESTAURANTE "TASCA EL TIO ANDRES" CARTAGENA
399	RESTAURANTE "TECHOS BAJOS" CARTAGENA
400	RESTAURANTE "TRATTORIA" CARTAGENA
401	RESTAURANTE "TRES PALMERAS" EL ALGAR
402	RESTAURANTE "VARADERO" CARTAGENA
403	RESTAURANTE "VENTA CAMPO-MAR" CARTAGENA

	ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
404	RESTAURANTE "VENTA CRUCE DE LAS CAÑAS"	LA APARECIDA-CARTAGENA
405	RESTAURANTE "VENTA DAVID"	LA MANGA - SAN JAVIER
406	RESTAURANTE "VENTA EL ABASTO"	CARTAGENA
407	RESTAURANTE "VENTA GARCERAN, S.L."	BALSAPINTADA
408	RESTAURANTE "VENTA POZO DULCE"	MIRANDA-CARTAGENA
409	RESTAURANTE "VISTA BELLA"	CARTAGENA
410	RESTAURANTE "MESON LA TERRAZA S.L."	LOS DOLORES
411	RESTAURANTE "SAN REMO"	CARTAGENA
412	RESTAURANTE "STEARHOUSE"	LA MANGA
413	RTE. ALTO DEL VILLAR, S.L	LOS ALCAZARES
414	REST. "LAS TOSTAS"	CARTAGENA
415	REST. CAFETERIA "PICCOLO MARE"	LOS BELONES CARTAGENA
416	REST. "EL SECRETO"	CARTAGENA
417	REST. PEPICO PALUCO	CARTAGENA
418	TABERNA "EL PINACHO"	SANTA LUCIA - CARTAGENA
419	TABERNA "LA UVA JUMILLANA"	CARTAGENA
420	TAPERIA BAR "EL LOBICO"	CARTAGENA

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

17199 Orden de 22 de diciembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se establece la cuantía de las asistencias a percibir por el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo y demás participantes en la constitución de Colegios Arbitrales.

El artículo 20.5 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, dictado en ejercicio de la competencia establecida en el art 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, dispone que las Administraciones Públicas fomentaran el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo, que se entiende como medio idóneo para la resolución de las reclamaciones económicas de consumidores y usuarios y que en nuestra Región se vertebra en la Junta Arbitral de Consumo.

La Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia fue constituida en el mes de julio de 1986 con carácter de experiencia piloto, siendo entonces la primera de ámbito autonómico que se instituyó. En fecha 10 de noviembre de 1993, al poco de publicarse el RD 636/1993, de 3 de mayo por el que estableció definitivamente el Sistema Arbitral de Consumo en España, se suscribió el correspondiente Acuerdo entre el Instituto Nacional de Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se constituye la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

Desde su inicio, la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia ha visto como se ha incrementado, de forma más que notable, el número de expedientes que se

someten a su consideración, dado el gran calado que ha tenido la institución entre los consumidores y los empresarios que conforman los distintos sectores productivos.

Pero no sólo se ha producido un aumento en el número de expedientes tramitados por la Junta Arbitral, sino que también ha aumentado la complejidad de los mismos, lo que exige una cada vez mayor dedicación y cualificación específica. Ello implica, necesariamente, un esfuerzo añadido para todos los intervinientes en el procedimiento arbitral desarrollado por la Junta.

En otro orden de cosas, hay que destacar la importancia que está cobrando el papel institucional desempeñado por la Presidencia de la Junta Arbitral, que desarrolla sus funciones en varias líneas de actuación:

-Impulsando las labores de fomento del Sistema Arbitral, especialmente las tendentes a la formalización de ofertas públicas de adhesión al mismo entre los diferentes sectores empresariales.

-Promoviendo las tareas de mutua información y colaboración entre las Juntas Arbitrales dependientes de las distintas Administraciones Públicas.

-Calificando jurídicamente las solicitudes de arbitraje que se someten a la Junta y designando a los miembros de los distintos Colegios Arbitrales.

-Potenciando la mediación con carácter previo al arbitraje, como medio alternativo de resolución de conflictos, sistema que en la actualidad, está experimentando una gran extensión y desarrollo, no sólo en el ámbito del consumo, sino en otros órdenes de la vida social.

Se considera conveniente, dada la importancia de las funciones anteriormente descritas, adoptar en esta Orden medidas que faciliten la incorporación a la Presidencia de la Junta de personas de reconocido prestigio en el ámbito jurídico, posibilitando la apertura de la institución a otras Administraciones distintas de la propia Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciéndose para ello una compensación económica acorde a las funciones en concepto de asistencia a la Junta Arbitral.

Por último, el Gobierno de la Región ha corroborado tanto la trascendencia del arbitraje de consumo como sistema alternativo de resolución de conflictos, como la función de utilidad pública e interés social que los árbitros desarrollan, resultando necesario, dado el número y la complejidad creciente de los asuntos que se sustancian en la Junta Arbitral de Consumo, optimizar los medios actualmente disponibles y establecer una compensación económica acorde, en todo momento, con la actividad arbitral.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,